CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 del manual de contratación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen y demás normas concordantes y complementarias vigentes; las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Teniendo en cuenta que se requiere la "*prestación de servicios profesionales como contador público para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Del Municipio de San Lorenzo Nariño" orientados al fortalecimiento, registro, control y análisis de la información contable, conforme a la normatividad vigente*", se procederá a su contratación, ya que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe el personal idóneo para atender esta necesidad.

Para constancia de la anterior, se firma en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, al 01 día del mes de julio de 2025.

RIGOBERTO INSUASTY PALACIOS
RIGOBERTO INSUASTY PALACIOS
C.C.No.79.653.600 de Bogotá
Rector Institución Educativa